

**ACTA N° 01-2022-CO-UNAJMA**  
**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Viernes 14 de enero de 2022

Siendo las 18:00 horas del catorce de enero de dos mil veintidós, se dio inicio a la primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, de forma virtual (Plataforma de Google Meet), presidida por el Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, Presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

**AGENDA:**

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Són dor Pacucha y la Unajma.
2. Refrendo de la Resolución N° 284-2021-CO-UNAJMA-FCE - comisión de evaluación de cambio de régimen de dedicación de docentes.
3. Reincorporación de servidor nombrado Mario Loayza Yupanqui.
4. Convenio de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Unamba y la Unajma.
5. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Huancarama y la Unajma.
6. Designación de Autoridades Académicas.
7. Nulidad de resoluciones 370, 371 y 372-2021-CO-UNAJMA – convenios de asociación con participación con PNIPA.
8. 04 expedientes para obtención de grado académico de bachiller.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

**Dr. EDGAR CONDOR CAPCHA**

**Presente**

Vicepresidente Académico

Se cuenta con la participación del director de Cooperación y Relaciones Internacionales Ing. Juan José Oré Cerrón, quien expondrá y explicará sobre los convenios que se verán en la presente sesión; asimismo, está presente la jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Lisseth Meza Torreblanca, quien explicará sobre la solicitud de reincorporación del servidor Mario Loayza Yupanqui.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da inicio a la Sesión Extraordinaria, con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora.

**I. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA:**

Se da lectura el Acta N° 39-2021-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2021; los miembros de la Comisión Organizadora aprueban el acta por unanimidad y sin observaciones.

**II. ORDEN DEL DÍA:**

1. **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Són dor Pacucha y la Unajma.**

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 061-2021-D-OCRI-JJOC-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2021, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director de Cooperación y Relaciones Internacionales consigna en la CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

**"4. CONCLUSIÓN**

*En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINION FAVORABLE al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SONDOR PACUCHA.*

*En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.*

*Al respecto la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".*

Opinión Legal N° 180-2021-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 28 de diciembre de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "APROBAR, la suscripción del "CONVENIO



DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SONDOR PACUCHA".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 01-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:**

**APRUEBA** suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SONDOR PACUCHA**, que tiene por objeto alcanzar el desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD y su vinculación al desarrollo de la comunidad, región y el país; comprometiéndose para la colaboración y cooperación interinstitucional en materia de formación profesional, propiciar las practicas pre profesionales de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD con permanente coordinación, supervisión y control.  
**APRUEBA** autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARIA ARGUEDAS Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SONDOR PACUCHA**.

## 2. Refrendo de la Resolución N° 284-2021-CO-UNAJMA-FCE - comisión de evaluación de cambio de régimen de dedicación de docentes.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Carta N° 520-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 15 de diciembre de 2021, donde el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Edgar Condor Capcha, la Resolución N° 284-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba la conformación de la Comisión de Evaluación de Cambio de Régimen de Dedicación Docentes de la Facultad de Ciencias de la Empresa – UNAJMA; para la aprobación de la Vicepresidencia Académica y el refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Oficio N° 364-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de diciembre de 2021, donde el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la Resolución N° 284-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de diciembre de 2021, para su refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA refrendar la Resolución N° 284-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitida por la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa.**

## 3. Reincorporación de servidor nombrado Mario Loayza Yupanqui.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Solicitud de fecha 09 de diciembre de 2021, donde el Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, que "se, **DÉ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022, CESE DE LICENCIA APROBADA CON RESOLUCIÓN N° 014-2021-CO-UNAJMA, para que el suscrito retome las acciones y labores administrativas en la Universidad Nacional José María Arguedas**".

Carta N° 001-2022-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 04 de enero de 2022, donde la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. José Antonio Lastra Espinoza, la solicitud de reincorporación laboral del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, para acto resolutivo.

El secretario general pregunta a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC. Lisseth Meza Torreblanca, ¿a partir de qué fecha se debe aprobar la reincorporación del servidor Mario Loayza Yupanqui?, a lo que responde que se debe aprobar la reincorporación a partir del 17 de enero de 2022.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA la reincorporación del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, en su condición de servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, según CAP en el cargo estructural de Auxiliar de Sistema Administrativo Auxiliar de Apoyo, con el Nivel Remunerativo de SA-C, a partir del 17 de enero de 2022.**

## 4. Convenio de Cooperación Académica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la Unamba y la Unajma.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 163-2021-D-OCRI-JJOC-UNAJMA, de fecha 21 de diciembre de 2021, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, la opinión técnica respecto a la propuesta de Convenio Especifico entre la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y la Universidad Nacional José María Arguedas, consignando en la **CONCLUSIÓN** de dicho informe lo siguiente:



#### 4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINION FAVORABLE al "CONVENIO ESPECÍFICO ACADÉMICO, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Opinión Legal N° 004-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 04 de enero de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: "APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:**

**APRUEBA** suscribir el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS"; que tiene por objeto promover el desarrollo de programas de estudios conjuntos, intercambio y movilidad de estudiantes, docentes e investigación; las mismas que se ejecutarán en el marco de colaboración académica, científica, cultural, deportiva y de extensión universitaria.

**APRUEBA** autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DE ANDAHUAYLAS".

#### 5. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Huancarama y la Unajma.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 064-2021-D-OCRI-JJOC-UNAJMA, de fecha 21 de diciembre de 2021, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de Cooperación y Relaciones Internacionales consigna en la CONCLUSIÓN de dicho informe lo siguiente:

#### 4. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emite OPINION FAVORABLE al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS". En ese sentido, se remite el proyecto del convenio en tres (03) ejemplares.

Al respecto la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita por medio de su despacho derivar a quien corresponda para la cooperación interinstitucional para beneficio de ambas partes. En ese sentido que formule la OPINIÓN LEGAL; de esta forma se estaría formalizando el acuerdo de ambas partes".

Opinión Legal N° 005-2022-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 05 de enero de 2022, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "APROBAR, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 05-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:**

**APRUEBA** suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**, que tiene por objetivo Establecer las bases de cooperación recíproca entre la UGEL HUANCARAMA y la UNAJMA, que contribuya a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia en los diferentes campos de la ciencia, incluyendo el campo educativo y otras conexas con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósito de ambas instituciones. **APRUEBA** autorizar al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que en su condición de representante legal de la Universidad suscriba el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**.



## 6. Designación de Autoridades Académicas.

El Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico, refiere que es necesario realizar cambios de autoridades académicas, y que es potestad de la vicepresidencia académica proponer a los directores de las escuelas profesionales, directores de departamentos académicos, director de Bienestar Universitario, jefe de la Unidad de Biblioteca. Razón por la cual, propone que se cambien a los directores de las escuelas profesionales de: Contabilidad, Ingeniería de Sistemas; director Bienestar Universitario y jefe de la Unidad de Biblioteca.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 06-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA dar por concluida la designación de la Mg. Raquel Álvarez Siguayro, como directora de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 16 de enero de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APRUEBA encargar como director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. Percy LIMA ROMÁN, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 17 de enero 2022.

APRUEBA dar por concluida la designación del Dr. Julio César Huanca Marín, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 16 de enero de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APRUEBA designar como directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 17 de enero 2022.

APRUEBA dar por concluida la designación de la Mg. Doris Bustinza Saldívar, como directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 16 de enero de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APRUEBA designar como director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. Enrique Edgardo Condor Tinoco, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 17 de enero 2022.

APRUEBA dar por concluido el encargo del Dr. Julio César Machaca Mamani, como jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, al 16 de enero de 2022; expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APRUEBA designar como jefe de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mg. Jesús Farfán Inca Roca, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 17 de enero 2022.

## 7. Nulidad de resoluciones 370, 371 y 372-2021-CO-UNAJMA – convenios de asociación con participación con PNIPA.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Oficio N° 004-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2022, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, declarar nula la Resolución N° 0370-2021-CO-UNAJMA, con el sustento siguiente:

*"que la Resolución N° 0370-2021-CO-UNAJMA tiene un error involuntario en el convenio que se adjunta en el artículo cuarto sobre aportes de las entidades del subproyecto señala.*

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
Asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	S/. 17,920.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 26,880.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Y lo que debió decir es:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
Asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	0.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 17,920.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Por lo que apelando a su comprensión solicito que se anule la Resolución N° 0370-2021-CO-UNAJMA y se proceda a aprobar con acto resolutorio el convenio que se adjunta considerando la corrección explicada".

Oficio N° 005-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2022, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, declarar nula la Resolución N° 0371-2021-CO-UNAJMA, con el sustento siguiente:

"que la Resolución N° 0371-2021-CO-UNAJMA tiene un error involuntario en el convenio que se adjunta en el artículo cuarto sobre aportes de las entidades del subproyecto señala:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	S/. 17,920.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 26,880.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Y lo que debió decir es:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	0.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 17,920.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Por lo que apelando a su comprensión solicito que se anule la Resolución N° 0371-2021-CO-UNAJMA y se proceda a aprobar con acto resolutivo el convenio que se adjunta considerando la corrección explicada".

Oficio N° 006-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 10 de enero de 2022, donde el Ing. Juan José Oré Cerrón, en su condición de director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, declarar nula la Resolución N° 0372-2021-CO-UNAJMA, con el sustento siguiente:

"que la Resolución N° 0372-2021-CO-UNAJMA tiene un error involuntario en el convenio que se adjunta en el artículo cuarto sobre aportes de las entidades del subproyecto señala:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	S/. 17,920.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 26,880.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Y lo que debió decir es:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)	APORTE NO MONETARIO (SOLES)
asociación de Productores Agropecuarios CCASIRI y CCASANA CCOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCCACCA	S/. 8,960.00	Mano de obra para los trabajos de mejoramiento del centro de producción
Universidad Nacional José María Arguedas de Apurímac	0.00	Análisis y supervisión del proyecto
Municipalidad Provincial de Grau	S/. 17,920.00	
TOTAL	S/. 26,880.00	

Por lo que apelando a su comprensión solicito que se anule la Resolución N° 0372-2021-CO-UNAJMA y se proceda a aprobar con acto resolutivo el convenio que se adjunta considerando la corrección explicada".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA dejar sin efecto la Resolución N° 0370-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas en el Oficio N° 004-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA.

APRUEBA dejar sin efecto la Resolución N° 0371-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas en el Oficio N° 005-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA.

APRUEBA dejar sin efecto la Resolución N° 0372-2021-CO-UNAJMA, de fecha 30 de diciembre de 2021, por las consideraciones expuestas en el Oficio N° 006-2022-D-OCTI-JJOC-UNAJMA.

ACUERDA derivar a Asesoría Jurídica las propuestas de los convenios, presentados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a fin de que emita la opinión legal de cada una de ellas, de manera independiente, de acuerdo a los informes Nos. 02, 03 y 04-2022-D-OCRI-JJOC-UNAJMA; asimismo, indicar que dichas opiniones legales deberán estar dirigidas a Presidencia de Comisión Organizadora.



**8. 04 expedientes para obtención de grado académico de bachiller.**

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Resolución N° 294-2021-CO-UNAJMA-FCE, con la que, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa aprueba el expediente de trámite del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, a favor del egresado solicitante de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido por la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Resolución N° 002-2022-CFI-UNAJMA, Resolución N° 003-2022-CFI-UNAJMA, y la Resolución N° 004-2022-CFI-UNAJMA, con las que, la coordinación de la Facultad de Ingeniería aprueba los expedientes de trámite del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Agroindustrial; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Oficio N° 001-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de enero de 2022, donde el Dr. Edgar Condor Capcha, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Bachiller en Ingeniería de Sistemas y Bachiller en Ingeniería Agroindustrial, a favor de los egresados solicitantes".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora, llegando al **Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA de Sesión Extraordinaria**, en el que por **UNANIMIDAD**:

**APRUEBA** conferir el grado académico de bachiller en Administración de Empresas a favor del egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
William Nilton Huamán Vargas	74304614

**APRUEBA** conferir el grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial a favor del egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal a:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Raquelia Huamán Curi	70914644

**APRUEBA** conferir el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. Royl Espinoza Ayamamani	48337026
2. Silverio Luis Garfias Ayala	72038205

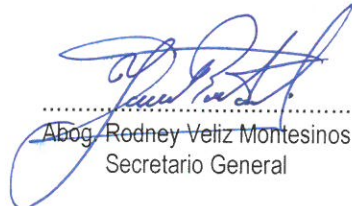
El Presidente de la Comisión Organizadora Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza finaliza la Sesión Extraordinaria no habiendo más puntos de agenda, siendo las 18:50 horas del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.



.....  
Ph.D. Luis Antonio Lastra Espinoza  
Presidente de la Comisión Organizadora



.....  
Dr. Edgar Condor Capcha  
Vicepresidente Académico



.....  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
Secretario General